

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19, SEGUNDA EDICIÓN, DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, SEGÚN BASES REGULADORAS DE DICHA CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOP nº 47 DE FECHA 12 de marzo, financiado en un 100% por la Diputación de Cádiz y Bases de selección de personal publicadas en el BOP:nº156, de fecha 17/8/2021.

El proceso de selección se va a llevar a cabo a través del Servicio Andaluz de Empleo siguiendo la nueva instrucción de inscripción 2/2021, y selección de candidatos:

- Estas ofertas comenzarán por Código 01.
- A través de la web o la APP, puedes inscribirte en el proceso de preselección, siempre que cumplas los requisitos del puesto y tengas tu demanda en alta o suspensión con intermediación en los Servicios Públicos de Empleo. Debes logarte para poder inscribirte.
- En general, están difundidas durante cinco días naturales desde su publicación, salvo que una norma específica establezca un plazo distinto o se concluyan antes de la finalización del plazo.

Los criterios de ordenación automática aplicables a las candidaturas que cumplan los requisitos imprescindibles de la oferta y se hayan inscrito en ellas son los siguientes:

1. Evaluación de criterios registrados como valorables. Si la oferta difundida tiene registrados requisitos valorables, se aplicará como primer criterio de ordenación la puntuación adjudicada automáticamente a la candidatura, tras comparar la información registrada en su demanda en el momento de la inscripción en la oferta, con los requisitos registrados como valorables en la misma. Sólo se podrán considerar a efectos de evaluación de este criterio aquellos requisitos identificados en el formulario de ofertas como valorables que se ajusten a los requerimientos del puesto de trabajo, estén relacionados directamente con las funciones y tareas a desempeñar y sean susceptibles de ser codificados en Hermes (dado que toda ordenación se realiza de forma automática y sólo opera sobre datos registrados en Hermes).

2. El siguiente nivel de ordenación será la evaluación de disponibilidad. Las candidaturas se ordenarán atendido al mayor porcentaje de disponibilidad, en relación con la ausencia de rechazos a ofertas de empleo. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Servicio Andaluz de Empleo.

3. Como criterio de desempate, una vez aplicados los dos anteriores, se utilizarán dos valores aleatorios, que de forma automática se generan para cada oferta en el momento de su registro, sin que sea posible su modificación posterior. Estos valores serán publicados en el anuncio correspondiente a la oferta difundida y se aplicarán de la forma siguiente:

3.1. Un valor numérico aleatorio en el margen entre el 0000000 y el 99999999, que

servirá como dígito de ordenación a partir del NIF/NIE de las candidaturas de manera que, se ordenará con mayor prioridad aquella candidatura cuyo NIF/NIE coincida exactamente con el dígito aleatorio calculado, y el resto se ordenarán en de manera ascendente, desbordando esta ordenación al llegar al 99999999 continuando por el 00000000.

Las candidaturas que participen en este proceso con un NIE, lo harán a partir de la parte numérica de éste, y completándolo con un dígito 0 por la derecha. Esto se hace para completar con los 8 dígitos necesarios para que la ordenación sea neutral con todas las candidaturas.

3.2. Un segundo valor aleatorio alfanumérico calculado entre la A (mayúscula) y la Z (mayúscula), que servirá como criterio de ordenación por la letra del NIF/NIE, de forma ascendente, desbordando la Z por el carácter A, para aquellos casos en los que dos candidaturas compartan el mismo número de NIF/NIE.

- El proceso de ordenación de candidaturas de entre las personas inscritas en cada oferta es automático y se aplica la normativa vigente para el procedimiento de gestión de ofertas que quedan establecidas en las distintas instrucciones dictadas por la Agencia. El SAE remitirá al Ayuntamiento (Delegación de Fomento y Empleo) dos candidatos de entre las personas inscritas para cada puesto ofertado, de las cuales se realizará una selección para cubrir cada uno de los puestos ofertados.